

ROVINCIA DE CORDOB

Las leyes y las disposiciones del Cobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficlalmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (7 cy de 3 de Noviembre de 1837.) q sibisolA

SUSCRICION PARTICULAR. min deres per les chaire cos

Un mes en Córdoba. 12 rs. Id. fuera. Tres ides. son as ab ex 33 4 . co. ldpq . is . idea 45. Seis id. i ,60.91.01.01.01 66 .9 000. 3010. 11.11.1 90. Se publica todos los dias escepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Roletines estciales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GORI RNO PELA PROVINCIA DE CORDOBA.

Hago saber: Que esta

Vidaralto.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«La columna del comandante la Rosa alcanzó ayer á la faccion que vaga por la provincia de Alicante en el punto llamado Hondon de frailes: la dispersó completamente causándola varios muertos y 25 prisioneros, entre los que hay dos oficiales. En nuevo reconocimiento practicado hoy han sido capturades otros 9 carlistas, armas y pertrechos de guerra. 28 Republicanos vecinos de Cardedeu, defendieron durante veinte horas su pueblo atacado por los facciosos mostrando tal heroicidad y denuedo, que hasta despues de desplomarse la bóveda de la casa Consistorial en que se habian refugiado no ofrecieron rendirse, si bien bajo la condicion de que fueran respetadas sus vidas; pero los facciosos y sanguinarios carlistas faltaron a su palabra empeñada y asesinaron à varios de aquellos héroes, saquearon la poblacion y se ilevaron rehenes. La columna Reyes desalojó ayer de San Celoni á los carlistas y les hostilizó por mucho tiempo. La partida Villalain continúa perseguida por columna Guardia civil. Las fragatas insurrectas están listas para sant á la mar, pero no lo han verificado por negarse à ello los maquinistas y Condestables que despues de embarcados saltaron á tierra. Ayer se han presentado a las autoridades un soldado de Iberia, dos de intantería marina y un marinero.»

Lo que he dispuesto se publique en el «Bolefin oficia.» para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 16 de Noviembre de 1873. El Gobernador, Antonio Quesada.

be sinnegilela Núm. 858. sieg I

seran desestimadas sos

fijs el presente en Monturque à 11 Seccion de Fomento.

D. Francisco Muñoz y Tuesta, vecino de Córdoba, de profesion propietario y de 52 años de edad, habitante en la calle de Encarnacion Agustina número 4, ha presentado á las dos y cuarto de la tarde del dia cuatro del actual una solicitud de veinticuatro pertenencias de la mina titulada «Los tus Amigos», de mineral hierro, sito en el lagar de Vacas, terreno montuoso é inculto de D. Rafael Padilla y Parejo, término de Córdoba, lindante al N. con tierras y olivar del lagar de Cinco ducados, al S. con la casa de dicho lagar de D. Rafael Padilla, al L. con tierras del lagar del Sala do, propiedad de D. José Cantuel, y al P. con las tierras del lagar de los

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un monton de piedras ó majano que se encuentra en la cuspide del cerro de la Umbria de la cañada de la culebra, y como a unos cien metros distante de un creston de piedra negra que se encuentra como á unes cien metros al S. de dicho punto de partida; desde referido punto de partida se medirán á P. trescientos metros ó los necesarios para intestar con el registro que itene presentado bajo el nombre de la «Rescatada», se medirau a L. sobre la corrida del filon nuevecien- de República. República tes metros ó los suficientes para . Etal en endmente de la sad completar mii doscientos metros, cien metrosal S. y ciento al N.

Ha consignado al mismo tiem po la cantidad de ciento veintitres pe setas, hoy diade la fecha.

Y habiendo cumplido con las

formalidades prevenidas por la ley, por decreto de seis del corriente he dispuesto la admision de referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anunc e al público en cumplimiento al parrafo 2.º del articulo 15 de las bases generales par la nueva legislacion de minas.

Córdoba 12 de Noviembre de 1873.

El Gobernador.

Antonio Quesada.

Núm. 878.

VIGILANCIA.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederan ála busca de una yegua propia de Juan José Nieto, vecino de Palma del Rio, y caso de ser habida la pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de dicho pueblo con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitimidad. Córdoba 15 de Noviembre de 1873.

El Gobernador, Antonio Quesada. uel Real decreto do 23 de Mayo

sings of Señas. Stag , 6481 Una yegua cerrada, con mas de marca, castaña, cabos negros y herrada en la cadera derecha con ons, en la ratengencia c.N. sau

spoicio que haya lugar. Y Poder Ejecutivo de la

CHIEF THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PART

Hoeren - P. O. Die Ministerio de la Guerra.

En vista del escrito del Director-Subinspector de Sanidad militar de las Vascongadas y Navarra, fecha

26 del actual, en que da cuenta del que V. E. le ha dirigido en 27 de este mes manifestándole que el Mé. dico segundo D. Restituto Granda y Gonzalez, que servia en el batallon cazadores de Ciudad-Rodrigo y que fué destinado en 13 de Setiembre de 1873 al primer batallon del regimiento infanteria de Ramales, se ha fugado ignorándose su paradero; el Gobierno de la República se ha servido disponer que el mencionado Oficial Médico sea baja definitiva en el ejército, sin que en ningun tiempo pueda volver á él; publicándose esta resolucion en la «Gaceta» oficial, con arreglo á la circular de 19 de Enero de 1850, para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado presentarse en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza. y ordenes vigentes.

De órden de dicho Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1873.-Sanchez Bregua.

Sr. General en jefe del ejército de operaciones del Norte.

popular de Villa Exemo. Sr.; Enterado el Gobierno de la República de la comunicacion de V. E. de 5 del actual, en la que participa à este Ministe rio que el Teniente del regimiento infantería de Saboya D. Agustin Perez Cantarero no se ha presentado en su cuerpo, habiendo justificado desde Barcelona en los mesesde Setiembre y Octubre como en marcha para el mismo; el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el ejército, publicandose esta resolucion en la «Gaceta»

oficial para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, conforme à lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto si se presentase o fuese habido á la responsabilidad que haya podido contraer.

De orden del Gobierno de la República lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1873 -

Sanchez Bregua.

Sr. Director general de Infanleges ordenes y annuelos. siret

Exemo. Sr.: Enterado el Gobierno de la República de la comunicacion de V. E. de 29 de Octubre último, en la que participa á este Ministerio no se ha incorporado al regimiento infantería de Soria, núm. 9, el Capitan D. Luis Camargo y Campo, al que fué destinado en 24 de Julio último, procedente de la situacion de reemplazo; el referido Gobierno se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el ejército, publicandose esta resolucion en la «Gaceta» oficial para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un caracter que ha perdido, conforme álo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto si se presentare ó fuese habido a la responsabilidad que haya podido contraer. 30 820 mas

De orden del Gobierno de la Republica lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1873.-

Sanchez Bregua.

Sr. Director general de Infan. tería.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 853.

Alcaldía popular de Villaviciosa.

D. Antonio Escobar Arrivas, Alcalde popular de Villaviciosa.

Hago saber: que hallandose terminadas las cuentas de ordenacion y caudales de este Pósito municipal correspondientes à los años económicos de 1871-72 y 1872-73; por decreto de 16 de Octubre último, y en consonancia con lo que cispone la regla tercera de la Real Instruccion para la contabilidad de los Pósitos, he acordado ponerlas de manifiesto en este secretaría por término de un mes contado

desde esta fecha, a fin de que las personas que gusten puedan pasar à examinarlas todos los dias no festivos desde las 9 de la mañana á las 7 de la tarde.

Villaviciosa 11 de Noviembre de 1873. - Antonio Escobar. - Por mandado de dicho señor, Angel Valero, Secretario.

> Núm. 854 Alcaldía popular de Córdoba.

Pon José Cerrillo, Alcalde popular de esta capital.

Hallandose vacante hace tiempo la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con tres mil quinientas veintinueve pesetas anuales, se anuncia al público por término de treinta dias, con el fin de que los que deseen optar á la misma y se encuentren con los requisitos que marca la ley municipal en su artículo ciento diez y seis, presenten sus solicitudes dentro de dicho plazo, que empieza á contarse desde esta fecha.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, cumpliendo con lo prescrito en el artículo ciento quince de la referida ley.

Córdoba doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, -José Cerrillo.

Núm. 863.

Autoria Onesada

Alcaldía popular de Villanueva de Córdoba.

Don Francisco Huerta Redondo, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: que debiendo darse principio por la Junta pericial á la recuficacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1874 à 75, se hace indispensable que los Propietarios, colonos y ganaderos de este término municipal, presenten sus relaciones juradas ai tenor de lo mandado en los articulos 20, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, para lo cual se señala el plazo de 20 dias contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el «Boletin Oficial» de la 1 rovincia; en la inteligencia de que trascurrido serán desestimadas sus reclamaciones parándoles además el perjuicio que haya lugar. Y para la inteligencia se publica y fija el presente en Villanueva de Cordoba à 11 de Noviembre de 1873 .-Francisco Huerta .- P. O. Diego José Santofimia, Secretario.

Nam. 864.

Alcaldía popular de Monturque.

El ciudadano D. Rafael de Lara, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que debiendo darse principio por la Junta pericial à los trabajos de amillaramiento para el año económico de 1874 á 1875, se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos de este término Municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten sus relaciones juradas al tenor de lo mandado en los artículos 20, 22 y 23 del real decreto de 23 de Mayo de 1845, con expresion de los linderos por los cuatro costados cardinales, para lo cual se señala el plazo de un mes contado desde el en que aparezca inserto este edicto en el «Boletin Oficial» de la provincia; en la inteligencia que transcurrido serán desestimadas sus reclamaciones parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y para la com un inteligencia se fija el presente en Monturque à 14 de Noviembre de 1873 - Rafael de Lara.-José Martin, Secretario.

bate sheons Edian contaction Núm. 867.

Alcaldia popular de Baena.

D. Evaristo Beredas Moreno, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: Que debiendo darse principio por la Junta pericial á la formacion del amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1874 à 75, se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos de este término municipal presenten sus relaciones juradas al tenor de lo mandado en los artículos 20, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, para lo cual se señala el plazo de veinte dias contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el «Boletin Oficial» de la provincia; en la inteligencia, que transcurrido serán desestimadas sus reclamaciones parándoles además el perjuicio que haya lugar.

Y para general inteligencia se fija el presente en Baena á 12 de Noviembre de 1873 .- Evaristo Beredas. -- Antonio Uriarte, Secre-

Núm. 868.

Alcaldía popular de Montemayor.

D. José Rodriguez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por Juan Maria Moreno y Morales se me acaba de dar cuenta de que el Sábado 8 del mes actual desaparecieron de las hazas del cerro de la Alcoba, donde se hallaban pastando, situadas en el rue lo y término de esta poblacion, dos yeguas, una pelo castaño, careta, con un pié blanco, alzada regular y herrada con las iniciales J. S., y otra torda clara, manca, regular cerrada, ambas de buena salud, cuya marca no tiene presente por haber poco tiempo que la compró; y con el fin de que pueda descubrirse el paradero de dichas caballerías, pongo el presente en Montemayor à 13 de Noviembre de 1873. - José Rodriguez .- Lúcas Cantillo y Urbano, Secretario.

Núm. 869.

Alcaldía popular de Vi laralto.

D. Diego Fernandez y Gonzalez, Alcalde popular de esta villa de Villaralto.

Hago saber: Que esta corporacion de mi presidencia con sus asociados, ha acordado en sesion del dia seis del corriente proveer la vacante de la misma con un facultativo de Medicina y Cirujia, para la asistencia de ciento quince familias pobres, con la dotacion de mil pesetas pagadas de los fondos municipales y con sujecion al decreto y reglamento de veinticuatro de Octubre último, quedando el facultativo en libertad de hacer igualas con los pudientes.

En su virtud, para la presentacion de las solicitudes que dirijan los interesados, se anuncia vacante por el término de treinta dias que empezaran á contarse desde la insercion de este annucio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Los aspirantes debenser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, ó poseer cualquier título legal de los que habilitan para el ejercicio de estas profesiones y presentar sus sclicitudes documentadas en esta Alcaidia dentro del plazo señalado para los efectos del artículo 10 del indicado Reglamento; advirtiendo que las condiciones dei contrato se estipularán à presencia del profesor elegido.

Villaralto 7 de Noviembre de 1873 .- El Alcalde, Diego Fernandez y Gonzalez .- P. S. O. Ramon Ruiz y Medina.

Núm. 877.

Alcaldia popular de Montoro.

Debiendo procederse á la repa

racion del trezo de camino que desde la Torrecilla termina en las reguetas del batanejo, cuya obra ha sido valorada en la cantidad de ochocientas sesenta y cuatro pesetas, se anuncia la contratacion de este servicio en subasta pública que tendrá efecto de doce à una del dia 22 del corriente mes, en estas Casas Consistoriales, con arreglo al presupuesto y condiciones que desde hoy pueden examinar en la Secretaria cuantas personas descen interesarse en esta licitacion.

Lo que se publica para la gene

ral inteligencia.

Montoro 13 de Noviembre de 1873.—Andrés de Piédrola.

Alcaldia popular de Palma del Rio.

D. Miguel Jerez de los Rios, Alcalde popular de esta villa de Palma del Rio.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial de la mism a á la formacion del amillaramiento de la contribucion territorial respectiva al ano de 1874 à 75, todos los vecinos y hacendados forasteros cuyas fincas radican en este término, presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de veinte dias à contar desde la fecha, relacion jurada de los bienes que posean, con la debida espresion de cabida y linderos, en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Y para que llegue á conocimiento de todos, se publica y fija el presente en Palma del Rio y Noviembre 14 de 1873 .- Jerez .- Antonio Milay Luque, Secretario.

anuales, relaciones, car petas, 200ADZUL clase de

muresos, para los esta

Nam. 855. duzgado de primera instancia de la Rambla. SLEET BUT BUT OF SE

Don José Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia del percido de esta villa de la Rambia etc.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribania del actuario se ha seguido causa criminal de oficio por nomicidio contra Mignel Antunez Usuna, soltero, de veinticinco años, trabajador del campo, de estatura regular, barba pobiada, ojos melados, color ciaro, pelo castaño; Juan Alvarez Feria, de igual estado y oficio, de edad de veinte anos, de las mismas senas que el anterior; y Manuel Guerrero Gar. cía, con igual estado, edad y oficio que el anterior, y de las mismas senas que sus cos referidos consor-PIARIO DE CORDOBA.

tes, todos naturales y vecinos de Fernan-Nuñez; y seguida por sus trámites recayó en ella egecutoria con fecha del dia trece de Octubre anterior, y habiéndose fu zado dichos reos de la cárcel de este partido el dia veinte de Agosto último y cuyo paradero se ignora, por el presente les cito, llamo y emplazo para que en el término, de treinta dias se presenten en la cárcel pública de esta vill á cumplir la condena que les ha sido impuesta en dicha causa, y á ser notificados de la ejecutoria recaida en la misma, bajo apercibimiento de que en otro caso les pararà el perjuicio que haya lugar.

Tambien se encarga á todas las autoridades y funcionarios de policia Judicial la captura y remision de aquellos à este Ju zgado con las seguridades convenientes.

Dado en la Rambla á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres .- José Rodriguez Delgado. - El actuario, Juan B. Gi-menez. tograffia de allargo

Nam. 867.debro) 54 v Le rados 18

Juzgado de primera instancia de Fuente-Obejuna.

D. Pedro Torrecilla de Robles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la escribanía del que autoriza se sigue causa criminal de oficio por falsificación de do. cumentos, y habiendo dejado de presentarse en los dias marcados por la ley el procesado en ella José Martinez y Santos (a) el cojo, é ignorandose el paradero de este, que se hallaba en libertad provisional, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que en el término de treinta dias que empezarán á contarse desde el si-. guiente al de su insercion en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado y su carcel de partido de rejas á dentro, á contestar á los cargos que le resultan.

Al propio tiempo ruego y eacargo a todas las autoridades civiles y militares, empleados de la policia judicial y Guardia civil, procedan á la captura del referido procesado, remitiéndolo en su caso con las seguridades convenientes.

Dado en Fuente-Obejuna á 13 de Noviembre de 1873. - Pedro Torrecilla de Robles. - P. A., Roge io Zamerano y Romero.

Señas de José Martinez y Santos Cojo de la pierna derecha, mediana estatura, recobero, natural de Constantina y vecino de Lle-

OFIGIN

30

w.Baobio

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdobal leb leunaM

D. Juan Orta Rubio, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

Hago saber: como en este mi Juzgado y escribanía delinfrascrito penden autos incidentes de los de division de los bienes del fideicomiso familiar fundado por D. Juan Fernandez de Córdoba, señor que fué de la villa de Zuheros, sobre administracion judicial de las porciones adjudicadas á los Sres. partícipes de ignorado paradere; en los cuales por providencia del dia de ayer he acordado se citen y llamen por edictos a D. Manuel Carbajal y Valencia, doña Maria de la Concepcion, D. Fernando, D. Rafael y doña Maria del Carmen Manuel de Villena Fernandez de Cordoba; doña Maria del Milagro, doña Josefa, doña Maria de la Concepciou y D. Fernando de los Rios y Tordolla; D. Pedro, doña Maria del Carmen, dona Micaela y dona Teresa Ruiz del Rosal y Rojas; don Manuel y dona Rafaela del Campo Nicuera y Ruiz; D. José, D. Ratael, D. Ramon y D. Joaquin del Portillo y Perez; D. Juan y doña Maria del Carmen Manuel de Villena y Alvarez; D. José, D. Francisco y dona Maria de los Dolores Perez de Barradas Fernandez de Cor doba; y por último, los herederos é inmediato sucesor de don Ignacio de Rojas Diez de Tejada, para que en el término de treinta dias à contar desde el en que se anuncie en la . Gaceta de Madrid,» comparezcan por si ó por medio de Procurador apoderado en forma á entregarse en los bienes que respectivamente les han sido adjudi cados en la division general de aquel fideicomiso, bajo apercibimiento que de lo contrario acreceran las partes adjudicadas á los demas interesados en las mismas lineas segun los grados que en ellas ocupen. Too condug is sio

Y para que pueda llegar á noticias de todos los señores interesados que quedan espresados se fija el presente.

Córdoba ocho de Noviembre de mil ochociectos setenta y tres .-Juan Orta Rubio .- Por mandado de S. S., Manuel Barranco y Lopez.

meseb sup Núm. 871.01 arbest

sanareio en la «Gacata».
Solo podran aspirar a dicha

D. Juan Orta Rubio, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

vicio elevarán sas solicitades à esta

Direccion general per conducto del

Por la presente se llama á Silvestre Garcia, de oficio carrero, para que en el término de quince dias se presente en la carcel nacional de este partido á responder à los cargos que le resultan en causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de hierros, advirtiendole que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar. Asi mismo exherto en nombre de la Nacion á las autoridades y dependientes de policia judicial en averiguacion del paradero de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan á dicha carcel á disposicion de este Juzgado.

Córdoba 9 de Noviembre de 1873. - Juan Orta Rubio. - El Escribano, Juan Manuel de Villar.

Núm. 872.

Don Juan Orta Rubio, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido. nananan al en esob

Hago saber: que por mi auto de cinco del corriente proveido en los ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á instancia de Don Juan Bautista Leon contra Don Angel Hidalgo por cobro de reales, he mandado sacará la subasta por término de veinte dias la finca que se describe. and semestes aston Pesetas.

Una Hacienda de olivar nombrada Viñuela baja y Nadales, con sus agregados el Toconar, casilla de Murillo y valdio del Maestreescaela, situada en el alcor de esta sierra y término; linda por el Norte con tierras que llaman de Alcolcher, del conde de Santa Coloma, la Viñuela alta, de los herederos del marqués de Morales, y haza de la Calera, que administra D. Benito de Mora; por el Este con la Hacienda de Velasco el bajo, de D. Juan de Dios Montesinos, haza de los herederos de Don Antonio Macarro, otra que nombran de la Torrecilla y otra del Beaterio, por el Sur con hacienda de los Naranjuelos, de D. Ambrosio Crespo, y por ponien · te con el camino bajo de Santo Domingo y hacienda del Jardinito, de la señora Duquesa de Almodóvar del Valle; se compone de cincuenta y dos hectàreas, veintiocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas, equivalentes .. cchenta y cinco fanegas cinco celemines de tierra, y ha sido valuada la

neda Alba. - M Escribano, Jan Mannel del Villar,

parte rústica en ochenta y dos mil reales, iguales á veinte mil y quinientas pesetas.

Por la presente se llama il Sil-

20,500

Las casas de esta hacienda consisten en un grupo de construcciones edificadas sobre dos esplanaciones en diferente nivel y se comunican entre si por una escalinata esterior. Están formadas estas casas sobre mil ciento ochenta y cinco varas superficiales, equivalentes á ochocientos veintiocho metros cuadrados; la estima valer el perito en la cantidad de treinta y cuatro mil setecientos doce reales, iguales á ocho mil seiscientas setenta y ocho pesetas.

8.678

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el veintiocho del corriente entre once y doce de la mañana en la Audiencia del Juzgado, advirtiendo que para hacer postura es preciso consignar para que sean admitidas la suma de mil pesetas ó justificar con el recibo de la contribucion territorial del rematante que paga una cantidad anual de otras mil pesetas; y que en la Escribania se hallan de manifiesto los autos para que puedan enterarse los postores de todo lo que tiene esta finca.

Dado en Córdoba á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Orta Rubio.—El Escribano, Angel Osuna Garcia.

Núm. 870.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda
de esta ciudad de
Córdoba.

Don Rafael Pineda Alba, Juez Municipal é interino de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad y su partido.

Por la presente se llama á Francisco, conocido por el castreño, para que el termino de quince dias se presente en la carcel Nacional de este Partido, á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de varias prendas á José Gimenez: advirtiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar. Asimismo exhorto en en nombre de la Nacion á las autoridade, y dependientes de policia judical. practiquen diligencias en averiguacion del paradero de diche individuo, y caso de ser habido lo remita i á dicha cárcel á disposicion de este Juzgado. Córdoba veinte y nueve de Setiembre de mil ochoci ntos setenta y tres .- Rafael Pineda Alba. - El Escribano, Juan Manuel del Villar.

Es copia. — Córdoba nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres. — V.º B.º, Orta Rubio. — Juan Manuel del Villar.

Ng a. 865.

Núm. 866.

Juzgado de primera instancia de Posadas.

En nombre de la Nacion, Don Manuel Camacho y Rivera, Juez Municipal de esta villa é interino de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á Ramon Garcia ve cino que aparece ser de Linares y cuyas demas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez dias contados desde la insercion de esta requisitoria en la «Gacela» de Madrid, se pre sente en las cárceles de esta villa à responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de caballerias; apercibi do que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar. Al mismo tiempo encargo á todos los funcionarios de policia judicial procedan á la busca, captura y remision à este Juzgado con las seguridades convenientes y á mi disposicion al referido Ramon Garcia. Dado en Posadas á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres. - Manuel Camacho. -El actuario, Diego Soldevilla Guerrero.

Direccion General de instruccion pública.

excess to sto box medio Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la catédra de Historia y Elementos de Derecho romano, dotada con 3.000 pesetas que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anun. cia al público, con arreglo à lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 477 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la » Gaceta «.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y ca tegoría, y tengan el título de Doctor en Derecho civit y capónico.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art.

47 del expresado reglamento, este
anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias; lo cual se advierte para que
las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego
sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Noviembre de 1873.—El Director general, Juan

ANUNCIOS.

Escrituras de Pósitos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Disrio de Córdoba »San Fernando 34 y Le rados 18.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la libreria del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Comision hipotecaria del Banco de España.

Los pagarés de Bienes Nacionales entregados en garantía al Banco hipotecario de España, con arreglo á la ley de 2 de Diciembre de 1872, pagaderos en bonos ó metálico, existen en poder de su comisionado D. Pedro Lopez, Carreteras 14, donde deben satifacerse para recoger dichos documentos.

Los plazos al contado de las fincas nuevamente subastadas, deben tambien pagarse al referido comisionado, mediante la liquidacion practicada en la Administracion Económica de esta provincia, en virtud de modelos que se facilitarán por la comision.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «1) iario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñansa, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del « Diario de Córdoba, » calle de San Fernando, 31.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres, se venden en la Librería del «Diario de Córdoba, » calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales. En el mismo establecimiento se timbra grátis el papel á todo el que lleve una caja.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquisaciones, cuentas menpuales, trimestrales y
anuales, relaciones, carpetas y toda clase de
impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografia del «Diario de Córdoba, » San Fernando 34
y Letrados 18.

GRAN TEATRO DE CORDO-BA.—Funcion para hoy. 1.° Sinfonia.—2.° El drama en 3 actos, y un prologo «La Aldea de S. Lorenze.»—3.° El baile «La Soledad cordobesa.»—4.° y último, el gracioso sajuete, «Las preciosas ridiculas.»—A las 8.—Entrada al pisquajo y localidades 3 rs.—Id. al paraiso, 2.

Imprenta libr ria y litografia del DIARIO DE CORDOBA.